Quibdó, 1 de noviembre de 2022

Contrato de Consultoría. No. GDCH – SMC – 003 – SDERN DE 2022

Señores:
MUNDI TOURS SAS
Nit 901.452.757-4
LADY DIANA MENA BLANDON
C.C. No. 35.898.249 de Quibdó - Chocó. Rep. Legal
Dirección: Calle 24 # 5-82
Teléfono: 6717245
E-mail: munditoursviaje@gmail.com
Quibdó - Chocó

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. GDCH – SMC – 003 – SDERN DE 2022.

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 27 de octubre de 2022, del proceso de invitación publica de mínima cuantía No. GDCH – SMC – 003 – SDERN DE 2022., su oferta, cuyo objeto es **CONTRATAR UN OPERADOR QUE SE ENCARGUE DE LA LOGÍSTICA DEL TALLER SOBRE POLÍTICA DE EDUCACIÓN -AMBIENTAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CIDEAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ - CHOCÓ. ,** por el valor **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($29.980.000)., IVA INCLUIDO,** ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica.

CONTRATAR UN OPERADOR QUE SE ENCARGUE DE LA LOGÍSTICA DEL TALLER SOBRE POLÍTICA DE EDUCACIÓN -AMBIENTAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CIDEAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ - CHOCÓ.

ITEMS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**COORDINADOR DE LA LOGÍSTICA DEL TALLER:** Se requiere para la Dirección del proyecto la prestación de los servicios profesionales de universitario, con maestría en políticas públicas, con una experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título.	Global	1	5.000.000	5.000.000

1.2	Alquiler de auditorio para presentación con capacidad para cien (100) personas, el cual debe contar con baterías sanitarias, buena ventilación, además debe estar condicionado con mesas, sillettería, contar con sistema de sonido para conferencia y micrófono. Durante 1 días.	Unidad	2	2.000.000	4.000.000
1.3	Refrigerio: ceviche de atún y/o camarón con patacón, jugos, bebidas calientes café o chocolate, más una fruta, para la jornada de sensibilización.	Unidad	100	20.000	2.000.000
1.4	Almuerzo para dos días, pescado (pescado de mar ya sea pargo rojo, bravo o champeta) 100 gr de proteína) ensalada, patacón, arroz y jugo, para los asistentes a la jornada de sensibilización.	Unidad	100	35.000	3.500.000
2	**TRANSPORTE AREO**				
2.1	LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE AÉREO QUIBDÓ- NUQUI-QUIBDÓ DE 4 PERSONAS DE LA COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS NATURALES PARA EL TALLER; LOS CUALES APOYARAN EN LA TEMÁTICA A REALIZAR	Unidad	4	500.000	2.000.000
3.	**HOSPEDAJE**				
3.1	Hospedaje y alimentación para 4 Personas de la coordinación de medio ambiente en el municipio de NUQUI- CHOCÓ, para 4 días y 3 noches.	Global	4	600.000	2.400.000
4.	**DOTACIÓN**				
4.1	Agenda amigable con el medio ambiente	Unidad	60	30.000	1.800.000
4.2	Lapicero	Unidad	60	4.000	240.000
4.3	Certificados del evento con sus respectiva escarapela	Unidad	60	14.000	840.000
4.4	Bolsas Ecológicas	Unidad	800	9.000	7.200.000
4.5	Camisas blancas, manga larga con el logo	Unidad	10	100.000	1.00.000
	TOTAL				**$29.980.000**

VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($29.980.000)., IVA INCLUIDO.

Las especificaciones técnicas, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en la invitación No. GDCH – SMC – 003 – SDERN DE 2022 y en la oferta presentada por el contratista, el cual es parte inherente al presente comunicado de aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el Objeto Contractual de Manera Integral.
2. Cumplir el Objeto Contractual de Manera Integral.
3. El contratista deberá garantizar que cuenta con el equipo de trabajo necesario para desarrollar de la logística del taller.
4. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
5. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
13. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
15. Garantizar los elementos de Bioseguridad para el personal que desarrollara las actividades, que prevengan el contagio del Covid-19.
16. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

3.5. Obligaciones del Departamento:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

FORMA DE PAGO: Un único pago del 100% a la terminación de la ejecución del contrato, y se cumplan los siguientes requisitos: Certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que dé cuenta de la ejecución del 100% y a cabalidad del objeto contractual, informe de ejecución del contratista, Presentación de la factura electrónica respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social, aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

PÓLIZA DE GARANTÍAS; de acuerdo a la naturaleza del contrato y cuantía no se exigirá pólizas a presente contrato.

SUPERVISOR:

La supervisión la ejercerá el Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales de la Gobernación del Chocó o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7 Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACION. 12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. 16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, sin exceder el 31 de diciembre de 2022; no obstante, el mismo se

terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "d" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el Contrato de Consultoría No.** GDCH – SMC – 003 – SDERN DE 2022, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **Departamento del Chocó de** cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.** Para la imposición de las multas, **EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 01 días del mes de Noviembre de 2022

Original Firmado
LORENZO PACHECO MENA
Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación Departamento del Chocó

Elaboró :Windy Tatiana Rivera Mendoza	Reviso/ Wilson Caicedo Rivera /asesor	Aprobado Wilson Caicedo Rivera /asesor